

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º.- MODIFÍCASE**, el Artículo 118º de la Ordenanza Municipal Nº 348/86 -Código Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 118º.- Para gozar de las exenciones previstas en el Artículo 117º, Incisos c), d), e), h), i), k) y m), los beneficiarios deberán solicitar su reconocimiento a la Municipalidad, acompañando las Pruebas que justifiquen la procedencia del mismo. La exención regirá a partir del mes siguiente de la solicitud. En el caso de los Incisos e) y h) la exención se otorgará desde el mes siguiente al de la solicitud y hasta el mes de Diciembre del año en que la solicitó.”*

**Artículo 2º.- MODIFÍCASE**, el Artículo 126º de la Ordenanza Municipal Nº 348/86 -Código Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 126º.- Para aquellos que por parquización, forestación y/o embellecimiento sean considerados de Interés Municipal podrá corresponder una reducción del 30% al 50% sobre el total que por este impuesto deberá abonar el contribuyente. Este beneficio deberá ser solicitado al Departamento Ejecutivo Municipal quien procederá a su graduación previo pedido a la dependencia que corresponda de una inspección e informe sobre el pedido solicitado.-*

**Artículo 3º.- MODIFÍCASE** el Artículo 131º de la Ordenanza Municipal Nº 348/86 -Código Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 131º.- Los predios en producción gozarán de una desgravación del orden del 20% al 40% debiendo ser determinada esta circunstancia por las áreas competentes del Municipio.”*

**Artículo 4º.- MODIFÍCASE** el Artículo 145º de la Ordenanza Municipal Nº 348/86 Código Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 145º.- Para los vehículos automotores nuevos, el nacimiento de la obligación será a partir de la fecha de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a partir de la cual abonará la cuota correspondiente.-*

**Artículo 5º.- MODIFÍCANSE** los incisos a-1) y c) del Artículo 155º de la Ordenanza Municipal Nº 348/86 - Código Fiscal, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

*“Artículo 155º Inciso a-1) Título Automotor y fotocopia del mismo, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y fotocopia de factura de compra.-*

*Inciso c) VEHICULOS IMPORTADOS O KM.*

*Título automotor y fotocopia del mismo emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, factura de compra y/o certificado de importación según corresponda.-*

**Artículo 6º.- MODIFÍCASE**, el Artículo 157º de la Ordenanza Municipal Nº 348/86 Código Fiscal, al que se le agregan los Incisos f) y g), quedando los mismos redactados de la siguiente manera :

*“Artículo 157º.- Inciso f) Los vehículos que por razones de reparación, siniestro, accidente u otros estén imposibilitados de circular. El propietario deberá acreditar tal situación mediante certificación judicial y/o policial, certificado del taller mecánico que manifieste la duración de la reparación la cual será certificada por personal dependiente de la Dirección de Transito de la Municipalidad de Caleta Olivia.-*

*Inciso g) Todo vehículo cuyo modelo de fabricación supere los 25 años. Al mismo se le otorgará un certificado de exención impositiva emitido por la Dirección de Transito.-*

**Artículo 7º.- MODIFÍCANSE**, los Incisos c) y e) del Artículo 190 de la Ordenanza Municipal Nº 348/86 Código Fiscal, el que quedara redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 191º- Inciso c) Título de propiedad o Contrato de locación según corresponda.-*

*Inciso e) Libre deuda Municipal del solicitante y del titular del inmueble sobre los Impuestos que recaen en el mismo.-”*

**Artículo 8º.- REGÍSTRESE** Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Dése a Publicidad y Cumplido: ARCHÍVESE.-

**ORDENANZA Nº 2123/96.-**

**“DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA, EN SU SESIÓN ORDINARIA Nº 184 DEL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 1996”.**